

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 594

Para acudir en ayuda de los damnificados por las inundaciones en Cataluña, quedará abierta en el día de hoy una cuenta corriente en los distintos Bancos de esta Capital, para que cuantas personas quieran hacer algún donativo con destino a aliviar la situación de los que por consecuencia de la calamidad expresada se quedaron sin hogar y recursos, puedan ingresar en la citada cuenta las cantidades destinadas a los fines de referencia.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1940. 4793

El Gobernador,

**Manuel Veglison Jornet.**

### CIRCULAR NÚM. 595

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, impongo multa de CINCUENTA PESETAS, a los Alcaldes y Secretarios, mancomunada y solidariamente, de los pueblos que reseño a continuación, motivada en no haber remitido los impresos de estadísticas de ganado que les ha sido enviados por el Servicio.

La citada multa la harán efectiva en el plazo de diez días, en este Gobierno, el 67 por 100 en papel de pagos al Estado y acompañando el resguardo de haber ingresado el 33 por 100 restante en el Fondo de Protección Benéfico Social del Banco de España.

Contra esta providencia cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del plazo de los diez días, previa consignación del importe de la multa en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1940. 4794

El Gobernador,

**Manuel Veglison Jornet.**

Relación de pueblos multados: Aragoncillo, Baños de Tajo, Canales de Molina, Corduente, Cuevaslabradas, Fuembellida, Herrería, Lebrancón, Olmeda de Cobeta, Pinilla de Molina, Rillo de Gallo, Rueda de la Sierra, Terzaga, Tierzo, Torete, Torremocha del Pinar, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Anchnela del Pedregal, Pradosredondos, Torrecuadrada de Molina, Anquela del Pedregal, Traid y Orea.

### CIRCULAR NÚM. 596

#### *Servicios de Abastecimientos y Transportes*

#### REPARTO DE AZUCAR Y GARBANZOS

Se va a efectuar un reparto de azúcar y garbanzos a todos los vecinos de esta provincia, a razón de 250 gramos por persona, respectivamente.

En su consecuencia, los Alcaldes de las capitales de partido podrán recoger de los almacenes de esta capital la cantidad que corresponda a los Municipios que los constituyan, con arreglo a las cartillas de racionamiento.

Los Alcaldes que en virtud de concesión obtenida a su ruego hayan recibido autorización para el suministro directo por la Capital, podrán igualmente retirar de ésta la cantidad que les corresponda, previo pago de su importe a precio de tasa, y, por tanto, estas cantidades serán excluidas de las que se sirvan a los partidos.

El suministro empezará desde el día 10 de Noviembre, inclusive, hasta el 20 del mismo, en cuya fecha se entenderá han renunciado al abastecimiento aquéllas que no hayan retirado el suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1940.

El Gobernador,

**Manuel Veglison Jornet.**

### CIRCULAR NÚM. 597

#### AMPLIACION A LA 589

Como ampliación a mi Circular número 589, de fecha 4 del que cursa, aparecida en el «B. O.» número 267, correspondiente al día 6 del actual, hago público que las recetas de leche condensada, expedidas por la Sección de Higiene Maternal e Infantil del Instituto provincial de Sanidad a favor de los asistentes habituales a dicha Sección, podrán ser formuladas en papel de la Institución, sin que, por tanto, estén sometidas al régimen de papel oficial del Colegio de Médicos y al reintegro oportuno, dado el carácter benéfico de la repetida Institución, quedando por lo demás sometidas a las prevenciones que se establecen en la citada Circular. Estas recetas serán formuladas por el Médico Puericultor del Servicio, visadas por la Jefatura provincial de Sanidad y selladas por la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes.



Guadalajara 7 de Noviembre de 1940.

El Gobernador,

**Manuel Veglison Jornet.**

### MINAS

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de Septiembre último, la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 10 del citado mes, por la que se dispone, como complemento de las prescripciones del artículo 12 del vigente reglamento de Policía Minera de 23 de Agosto de 1934, que todas las explotaciones en actividad de minas, canteras de piedra, canteras de fábricas, de yeso, de cemento y de ladrillos, quedan obligadas a presentar en las Jefaturas del Distrito Minero respectivo, anualmente y antes del mes de Noviembre, una memoria sucinta, suscrita por su Director facultativo, en la cual se exponga el plan y presupuesto de labores que se propongan desarrollar en el año siguiente y la producción prevista para el mismo período.

En el caso de que alguna explotación minera no presentase en el plazo previsto el plan y presupuesto indicados por esta disposición, la Jefatura del Distrito lo formulará por medio de sus Ingenieros, con cargo a la entidad explotadora, quien quedará obligada a desarrollarlo mientras no sea aprobado uno propuesto directamente por ella.

Asimismo, se recuerda a todos los dueños de minas, canteras de piedra, fábricas y canteras de yeso y de cemento, la obligación que tienen de remitir mensualmente el parte de producción de las mismas, dentro de los diez días del siguientes mes, a la Jefatura del Distrito Minero (Juan de Mena, 10, Madrid).

Lo que comunico a ustedes, para que a su vez hagan llegar esta disposición ministerial a los explotadores de minas, canteras de piedra, canteras de fábricas de yeso, de cemento y de ladrillos, remitiendo a dicha Jefatura de Minas una relación de las entidades o particulares a quienes hagan esta notificación.

Guadalajara 31 de Octubre de 1940.

4726

El Gobernador,

**Manuel Veglison Jornet.**

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia donde se exploten minas y canteras.

## Jefatura del Servicio provincial de Ganadería GUADALAJARA

### CIRCULAR NUM. 11

Estando intervenidos todos los cuajares de los animales de abasto lechales que se sacrifiquen, por la presente Circular se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia, para que a su vez lo hagan saber a los señores Inspectores municipales Veterinarios, la obligación que tienen de recogerlos y conservarlos en la forma que determina la Circular de esta Jefatura núm. 10 («Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de Septiembre del corriente año, núm. 218), y que al hacer el reconocimiento de los referidos animales no extiendan ninguna guía de sanidad sin haberle sido entregados para su preparación todos los cuajares, comunicando a esta Jefatura las infracciones sobre el particular.

Al mismo tiempo y por las Alcaldías, se pondrá en conocimiento de todos los ganaderos, que cualquier cantidad de cuajo que deseen lo pueden solicitar de esta Jefatura, pues del cuajo que se fabrica con los remitidos por esta provincia tienen derechos preferentes.

Los contraventores de estas disposiciones serán severamente sancionados.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1940.—El Jefe del Servicio, M. Esteban.

4791

## Diputación provincial de Guadalajara

### VIAS Y OBRAS

#### CONCURSO DE DESTAJO

Por acuerdo de la Comisión gestora se anuncia concurso de destajo para la ejecución del firme del camino vecinal de Solanillos del Extremo, obras que se abonarán con cargo al crédito de la décima sobre las contribuciones, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado, por el tipo de 90.991'59 pesetas.

2.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 18 del corriente mes de Noviembre, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente.

3.<sup>a</sup> No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 19 del corriente, a las once de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de dicha Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse reintegradas con póliza de clase sexta (4'50 pesetas) y se ajustarán al siguiente modelo.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Patricio Juárez.—El Secretario, Tomás Blánquez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de clase ..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de ejecución del firme en el camino vecinal de Solanillos del Extremo a Cifuentes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 35'75 pesetas.)

Por acuerdo de la Comisión gestora se anuncia concurso de destajo para la ejecución del firme del camino vecinal de Hiendelaencina a Villares de Jadraque, obras que se abonarán con cargo al crédito de la décima sobre las contribuciones, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado, por el tipo de 93.312'95 pesetas.

2.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 18 del corriente mes de Noviembre, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Secretaría de la



Corporación, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.ª El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 19 del corriente, a las once de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de dicha Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse reintegradas con póliza de clase sexta (4'50 pesetas) y se ajustarán al siguiente modelo.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Patricio Juárez.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de ejecución del firme en el camino vecinal de Hiendelaencina a Villares de Jdraque, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición fijada, admitiendo y mejorando, lisa y llanamente, el tipo, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 33'25 pesetas.) 4796

## Ayuntamientos

### BALCONETE

El día 15 del mes actual y hora de las once de la mañana, se celebrará bajo mi presidencia, en estas Casas Consistoriales y con sujeción al plan forestal publicado en el «Boletín Oficial», la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, titulado «Valdemanrique», número 39 del Catálogo, para 200 cabezas lanares y 60 de cabrío, bajo el tipo de 640 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas quedan de manifiesto en Secretaría.

Balconete a 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Perfecto Berlinches. 4784

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

### HITA

Publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 260, del día 29 del próximo pasado Octubre de 1940, el plan de aprovechamiento de pastos que ha de regir en el monte número 45 del Catálogo, perteneciente a estos propios, durante el año forestal de 1940 al 41; el próximo día 15 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la celebración de la subasta correspondiente al aprovechamiento de dichos pastos del monte «Las Tajadas», para 900 reses lanares y 140 cabrío, y bajo el tipo de dos mil trescientas sesenta pesetas (2.360). Como igualmente tendrá la subasta de caza menor

del indicado monte «Las Tajadas», número 45 del Catálogo, de este término, por tasación de tres mil pesetas (3.000).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hita a 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, ilegible. 4785

(Derechos de inserción, 9'75 ptas.)

### CANTALOJAS

Por acuerdo de esta Comisión Gestora y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, el día 20 del actual, tendrá lugar, bajo mi presidencia efectiva o delegada, en esta Casa Consistorial, la celebración de las siguientes subastas pertenecientes al año forestal 1940-41:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos de los montes «Dehesa del Retamar», «Pinar y otros» y «Robledal de la Sierra», números 13, 14 y 15 del Catálogo, para 3.000 cabezas de ganado lanar, 1.500 de cabrío, 250 de vacuno y 50 de mayor, bajo el tipo de tasación de 10.300 pesetas y presupuesto de gastos.

A las doce horas, la del aprovechamiento de 1.000 estéreos de leña gruesa y 600 de menuda, del monte número 14 del Catálogo, Dehesa y Dehesilla, bajo el tipo de tasación de 2.950 pesetas.

Si no hubiera postor en las primeras subastas, se celebrarán las segundas diez días hábiles después, a las mismas horas.

Cantalojas 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Félix Molinero. 4786

(Derechos de inserción, 12'25 ptas.)

### FUENTEELSAZ

Para realizar los trabajos de reparto de riqueza agrícola que en breve se llevará a cabo en esta localidad, se requiere por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de las fincas que posean, conforme al modelo que se halla en Secretaría; con la advertencia de que si dejan de hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuentelsaz 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Daniel Carrasco. 4788

### GALVE DE SORBE

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 12 del corriente, se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, las siguientes subastas pertenecientes al año forestal de 1940-1941:

A las nueve horas, la del aprovechamiento de pastos del monte Pinar y Dehesa, de estos propios, número 23 del Catálogo, para 650 reses lanares, 95 cabríos, 115 vacunos, 12 mayores y 20 menores, bajo el tipo de tasación de 2.772 pesetas.

A las diez horas, la de 1.000 estéreos de leña gruesa del citado monte, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Si dichas subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas diez días hábiles después, a las mismas horas e idénticas condiciones, y si éstas dicho día no tuvieran efecto, se celebrará la tercera diez días más tarde, en igual forma.

Galve de Sorbe 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Mariano Heras. 4787

(Derechos de inserción, 12'25 ptas.)

### COBETA

El día 25 del actual, a las once horas y en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta



de pastos de esta Dehesa común de vecinos, número 126 del Catálogo, para el año forestal de 1940 a 1941.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el de la subasta, a fin de que pueda enterarse quien le conviniera.

Cobeta 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Ramón Garicochea. 4771

(Derechos de inserción, 5'75 ptas.)

#### UCEDA.—Subasta de recaudación

El día 30 del actual, a las veinte del mismo, se celebrará en subasta pública el arrendamiento de la recaudación municipal para los años 1941 a 1945, con el 5 por 100 del premio, bajo la obligación de ingresar el importe total de la misma, excluidos los recargos por administración y cobranza. El reparto de utilidades a cobrar, próximamente, importará 23.659 pesetas 48 céntimos (veintitrés mil seiscientas cincuenta y nueve con cuarenta y ocho pesetas), sin los referidos recargos.

El pliego de condiciones en Secretaría.

Uceda 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, José Jabardo. 4800

(Derechos de inserción, 7'25 ptas.)

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SORIA

Don Simón González y Gómez, Brigada de Infantería y Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Doy fe: De que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez Instructor, en el expediente número 1786 del Tribunal Regional de Burgos y 192 de este Juzgado, que se instruye contra Ceferino Garrido Chércoles, vecino últimamente de La Ventosa del Ducado (Medinaceli-Soria), hijo de Eleuterio y Dionisia, soltero, labrador, y cuyo paradero en la actualidad se desconoce, si bien se cree resida en la provincia de Guadalajara, se ha acordado citarlo, llamarlo y emplazarlo para que, en el término de cinco días, que disponen el apartado 1.º del artículo 48, o en el de diez; justificando, en este caso, no haberlo podido hacer en los cinco primero por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 («B. O. del Estado» número 44), comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Caballeros, número 27, 1.º, a fin de darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente de responsabilidades políticas que se le instruye, para que los conteste y se defienda alegando en su defensa lo que crea conveniente en derecho y hacerle las prevenciones del artículo ya citado; bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Soria 28 de Octubre de 1940.—El Secretario, Simón González y Gómez. 4790

## Banco de España

### GUADALAJARA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 9511, 8220, 10446 y 12890, de 500, 5.600, 7.500, 6.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos; 4 por 100 interior, Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos y Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, expedidos por esta Sucursal a favor de don Vicente Mariño Ortega y doña Isela García Lorenzo, indistintamente, en 11 de Mayo de 1927, 5 de Junio de 1924, 31 de Enero de 1929 y 17 de Diciembre de 1935, respectivamente; el número 9932 de 3.000 pesetas nominales en Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, expedido el 2 de Febrero de 1928, a favor de doña Isela García Lorenzo; y el número 13037, de 4.500 pesetas nominales en Obligaciones de los «Saltos del Alber-

che», expedido el 12 Junio 1936, a favor de D Vicente Mariño Ortega, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Arriba», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1940.—El Secretario, Enrique Sánchez. 4789

(Derechos de inserción, 17'25 ptas.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas número 59, de 3.000 pesetas nominales, expedido por esta Sucursal el 26 de Octubre de 1940, a favor de don José María Sentís Simeón, como Gobernador civil de Guadalajara, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Arriba», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1940.—El Secretario, Enrique Sánchez. 4789

(Derechos de inserción, 9'75 ptas.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 12677, de 6.400 pesetas en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 30 de Julio de 1935, a favor de don Antonio Esteban Berges y doña Mónica Romanillos Calleja, indistintamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Arriba», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1940.—El Secretario, Enrique Sánchez. 4789

(Derechos de inserción, 10'25 ptas.)

## ANUNCIO

En Guadalajara, Notaría de don Victoriano de la Calle y Silos, se celebrará el día 19 de los corrientes, a las diecisiete horas, la subasta para la venta de una casa en Yunquera de Henares y su calle de la Seda, número 41, paraje conocido por «El Portillo», propiedad de NUEVA HARINERA DE GUADALAJARA, Sociedad Anónima.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, que podrán presentarse hasta una hora antes de la señalada para el acto, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella y examinar titulación, depositar, previamente, en la citada Notaría, 1.000 pesetas, que serán devueltas a los licitadores de las proposiciones no aceptadas. La Sociedad vendedora se reserva el derecho de optar por la proposición que considere más ventajosa o de rechazar todas las ofertas que se presenten.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Notaría citada.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1940.

(Derechos de inserción, 11'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL